

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL NATALICO DE JUAN PABLO DUARTE”

DEPARTAMENTO TÉCNICO DE REVISIÓN LEGISLATIVA

Santo Domingo de Guzmán

DETEREL 283/ 2013.

A la : Comisión Permanente de Obras Públicas.

Vía : **Lic. Mayra Ruiz de Astwood,**
Coordinadora de Comisiones Permanentes

Cc : **Lic. Mercedes Camarena Abreu.**
Secretaria General Legislativa Interina.

De : **Welnel D. Félix F.**
Director Departamento Técnico de Revisión Legislativa

Asunto: Informe de resolución que solicita al instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), la solución al problema del derrame pluvial y sistema cloacal del municipio de Villa Vásquez, provincia Montecristi

Referencia. : Oficio No. **011115**, de fecha 20 -09- del 2013
(Expediente No. 01619-2013-SLO-SE)

En atención a su comunicación de referencia, en la que nos solicita realizar el correspondiente estudio y remitir la opinión sobre la resolución indicada en el asunto. Después de analizar dicha resolución tenemos a bien expresarle lo siguiente:

Contenido de la resolución:

PRIMERO: Se trata de un proyecto de resolución que tiene como objeto solicitar al instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), la solución al problema del derrame pluvial y sistema cloacal del municipio de Villa Vásquez, provincia Montecristi

SEGUNDO: Este proyecto de resolución fue presentado por **Heinz Siegfried Vieluf Cabrera**, Senador de la República de la provincia Montecristi.

Facultad Legislativa Senatorial:

De acuerdo a la facultad legislativa congresual para legislar sobre esta materia está fundamentada en el Art. 93 literal q de la Constitución que enuncia lo siguiente: ***“Legislar acerca de toda materia que no sea de la competencia de otro poder del Estado y que no sea contraria a la Constitución.”***

En ese mismo tenor la Constitución de la República en su artículo 93 numeral 2) literal e dice: ***“Nombrar comisiones permanentes y especiales, a instancia de sus miembros, para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público, y rindan el informe correspondiente”***

Asimismo en la potestad que le otorga el Reglamento Interno del Senado de la República en su artículo 165 que dice: ***“.Decisiones del Pleno.- Todo acuerdo adoptado por el Pleno del Senado tendrá la forma de ley o de resolución según la naturaleza del asunto en cuestión.”***

Procedimiento de Aprobación

En el caso de la especie, se trata de una Resolución que por su naturaleza se le aplica el artículo 98 de la Constitución de la República que dice: ***“Discusiones Legislativas. Todo proyecto de ley admitido en una de las cámaras se someterá a dos discusiones distintas, con un intervalo de un día por lo menos entre una y otra discusión. En caso de que fuere declarado previamente de urgencia deberá ser discutido en dos secciones consecutivas.”***

Desmonte Legal

El proyecto de resolución se fundamenta y toca las siguientes disposiciones legales:

1. La Constitución de la República;
2. El Reglamento Interno del Senado.

Análisis Legal, Constitucional y de la Técnica Legislativa

Después de analizar el proyecto de resolución en los aspectos legales, constitucionales y de la técnica legislativa **ENTENDEMOS** oportuno hacer las siguientes observaciones

1. Sugerimos la creación en la parte resolutive de un **tercer ordinal**, donde se ordene **publicar** la presente resolución en un periódico de circulación nacional, ver redacción alterna:

TERCERO: PUBLICAR, la presente resolución en un periódico de circulación nacional.

Finalmente, es preciso establecer que en base a las modificaciones, **SOMOS DE OPINION**, que la Comisión encargada del mismo pueda abocarse a su estudio, pudiendo observar los elementos antes indicado.

Atentamente,

Wenel D. Feliz.
Director